



# Resolución Ministerial No. 0410-2012-ED

Lima, 24 OCT. 2012

## CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, el Ministro de Educación es la máxima autoridad del Sector Educación y titular del pliego presupuestal;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, de fecha 09 de enero de 2012, se delegó en la Secretaría General, la facultad de representar al Ministerio de Educación ante cualquier tipo de autoridades y/o dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo, desistirse, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas e interponer recursos administrativos de impugnación; y, en general, emitir e implementar los actos o actuaciones que no sean privativas del Ministro conforme a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, o del Procurador Público conforme al Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

Que, en virtud al Oficio N° 5443-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, el Jefe de la Unidad de Personal, expresa la necesidad de contar con una delegación específica respecto de los trámites administrativos y diligencias relacionadas con inspecciones de trabajo, así como denuncias y gestiones de índole laboral; a fin de representar al Ministerio de Educación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MINTRA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar en el Jefe de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2012, la facultad de representar al Ministerio de Educación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para intervenir en cualquier tipo de diligencia relacionada con las inspecciones de trabajo que versen sobre temas laborales, así como denuncias y gestiones de índole laboral, que se lleven a cabo



tanto en las instalaciones del Ministerio de Educación como en las del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 2.-** Disponer que la delegación prevista por la presente Resolución Ministerial es indelegable, y comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley; más no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales vigentes establecidos para cada caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación